PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 10.930.-

POR EL CUAL SE RECONOCE UN CREDITO A FAVOR DEL SR. ANTONIO Z. ABONDANDE.-

800.-

Asunción, 21 de ~~octubre~~ Noviembre de 1945.-

VISTOS: la nota del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el N° 2385, con la que eleva la solicitud de pago de la suma de ₲ 215:26 del Sr. Antonio Z. Abondande, importe del empedrado construido en las calles Dr. José P. Montero entre Testanova y Dr. Paiva y Lisboa-Dr. Paiva entre Dr. Montero y Río de la Plata, correspondientes al Hospital de Tuberculosos; las Liquidaciones Municipales Nos. 1914 y 1919, adjuntas; los informes de la Contraloría de Gastos del Anexo E. y del Departamento de Egresos de la Contaduría General y Dirección del Tesoro,

EL PRESIDENTE DE LA REPUHLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese el crédito de DOSCIENTOS QUINCE GUARANIES CON VEINTE Y SEIS CENTIMOS (₲ 215:26), a favor del Sr. Antonio Z. Abondande, importe del empedrado construido en las calles Dr. José P. Montero entre Testanova y Dr. Paiva y Lisboa-Dr. Paiva entre Dr. Montero y Río de la Plata, correspondientes al Hospital de Tuberculosos.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-